REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

UAESP

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO:

SDF-065 *Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para apoyar la continuidad de los programas de educación superior, tecnológica y profesional dirigidos a los habitantes de la zona de influencia del Parque de Innovación Doña Juana – PIDJ, conforme al área de influencia establecida en la licencia ambiental aplicable.*

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE DE 2026

Dependencia solicitante: **Subdirección de Disposición Final**

Fecha: Octubre de 2026

NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 489 de 1998
- Ley 30 de 1992
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1474 de 2011
- Decretos Distritales 312 de 2006 y 620 de 2007
- Resoluciones de la CAR 2133 de 2000, 2211 y 2791 de 2008
- Resoluciones CAR 2320 y 1351 de 2014
- Decreto 1469 de 2025
- Resolución 516 de 2026

CONTEXTO Y NORMATIVA A APLICAR

El presente proceso se presenta dando cumplimiento de las Resoluciones de la CAR 2133 de 2000, 2211 y 2791 de 2008 y 1351 y 2320 de 2014, a la Resolución No. 708 de 2021, al Decreto 312 del año 2006 Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos - PMIRS, artículo 28, numeral 1.3, al Contrato de Concesión 137 de 2007, Adenda 11 de los pliegos de condiciones, artículo octavo numeral 2.9.,Resolución 0453 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

1. Objeto a contratar

SDF-065: *Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para apoyar la continuidad de los programas de educación superior, tecnológica y profesional dirigidos a los habitantes de la zona de influencia del Parque de Innovación Doña Juana – PIDJ, conforme al área de influencia establecida en la licencia ambiental aplicable.*

2. Alcance del objeto

En el marco del presente convenio interadministrativo, el alcance comprende la entrega de un apoyo económico equivalente a hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV de 2026 por semestre, a estudiantes matriculados y activos en programas de pregrado ofertados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que residan en el área de influencia del Parque de Innovación Doña Juana – PIDJ, definida en la Licencia Ambiental vigente.

El apoyo económico tiene como finalidad garantizar la continuidad académica durante el período académico 2026-3 (correspondiente al segundo semestre del año 2026) y el período académico 2027-1 (correspondiente al primer semestre del año 2027), conforme a los lineamientos establecidos en el 'Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas', y en armonía con lo dispuesto en el calendario académico institucional expedido por la Universidad,

Este alcance parte del análisis de contexto, las necesidades sociales identificadas en el área de influencia del PIDJ, y el comportamiento histórico del convenio interadministrativo UAESP 451 de 2025, cuyo resultado permite proyectar un universo de hasta setenta y seis (76) estudiantes beneficiarios durante los semestres mencionados.

Parágrafo: La población objeto de esta intervención corresponde exclusivamente a los estudiantes beneficiarios del convenio interadministrativo UAESP 451 de 2025, quienes, al momento de la convocatoria en ejecución del presente convenio, deberán encontrarse debidamente matriculados, activos y cumpliendo los requisitos establecidos en los

lineamientos técnicos y operativos que defina la Universidad y la UAESP, de conformidad con el proceso concertado entre las partes.

3. Especificaciones técnicas

A continuación, se describen los términos y condiciones generales aplicables al convenio a suscribir entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas -UDFJC. Sin excepción, cada uno de los estudiantes beneficiarios del convenio debe cumplir con los siguientes requisitos para aplicar al beneficio.

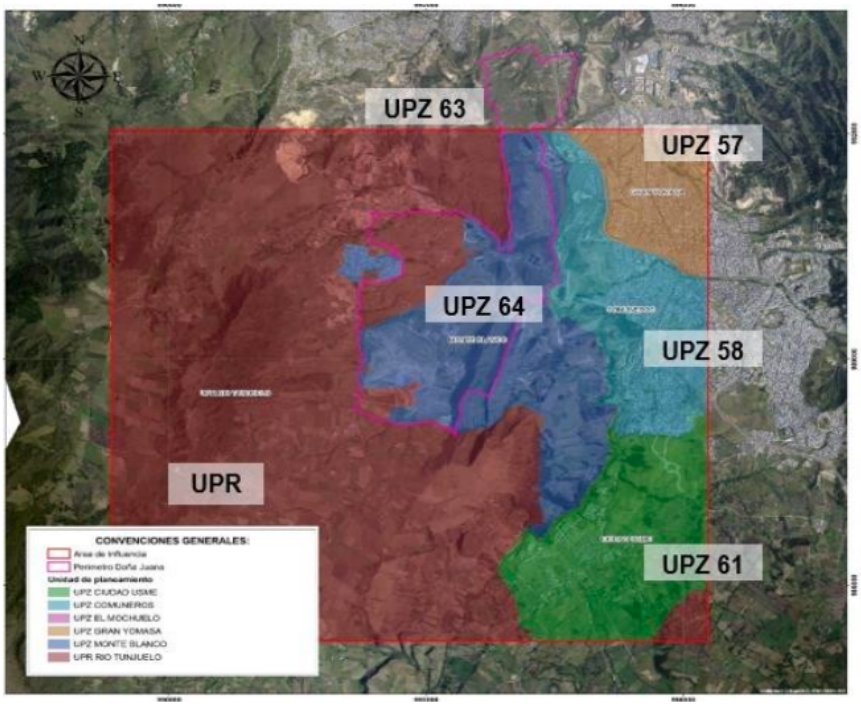
a. Deberá ser habitante de manera regular y permanente de los barrios considerados en la zona de influencia social e indirecta del relleno sanitario ubicado al interior del Parque de Innovación Doña Juana, según las coordenadas establecidas en el artículo 2 de la Resolución CAR 2320 del 2014: *"Reponer el artículo 9 (numeral 1) de la Resolución 1351 de 2014, en el sentido de modificar el cuadro contenido en el mismo, tal como se indicó en la parte motiva del presente proveído, razón por la cual el cuadro del artículo 9 (numeral 1) del citado acto quedará así:"*

Tabla 1. Coordenadas del AII, Fase II del RSDJ. PUNTO.

PUNTO	MAGNA SIRGAS- PLANAS DE GAUSS KRÜGER	
	NORTE	ESTE
1	985254,695	989323,862
2	985254,695	996289,105
3	992052,034	996289,105
4	992052,034	989323,862

Fuente: Resolución CAR 2320 de 2014.

Figura 1. Ubicación general del AII del relleno sanitario ubicado al interior del Parque de Innovación Doña Juana - PIDJ.



Fuente: UAESP - Secretaría Distrital de Planeación. 2020

b. Haber sido estudiante activo en los periodos enmarcados en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026-3 y 2027-1 al momento de postularse, según corresponda las convocatorias del presente convenio, en cualquiera de sus programas curriculares de pregrado.

c. Tener inscritos mínimo ocho (8) créditos académicos para los programas de pregrado ofertados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Nota 1: Solo podrán inscribirse estudiantes con menos de 8 créditos, si corresponde al total de créditos pendientes por cursar, en cuyo caso este será el último beneficio que recibirá el estudiante; así mismo, podrá inscribirse con menos de créditos si se trata de situaciones académicas como prácticas, pasantías o similares debidamente autorizado por la UDFJC. (estos casos serán objeto de verificación y validación por la universidad y el estudiante deberá adjuntar documento que acredite su condición académica).

Nota 2: Los estudiantes continuarán beneficiándose del apoyo económico en caso de requerir tiempo adicional para completar el programa académico que cursan, de acuerdo con el número de semestres según el SNIES del Ministerio de Educación Nacional; así: Para nivel universitario hasta 4 semestres adicionales y para el nivel tecnológico 3 semestres adicionales.

Nota 3: En caso de presentarse inscritos adicionales, se definirá el orden de ingreso con prioridad en los/las habitantes del área de priorización correspondientes a las veredas de Mochuelo Bajo y Mochuelo Alto, con mayor promedio académico y los estudiantes del convenio interadministrativo UAESP 451 de 2025.

d. El estudiante no debe estar en condición de bajo rendimiento y/o promedio académico por debajo de 3.2.

e. Inscribirse en la convocatoria pública realizada por bienestar Institucional o quien haga sus veces.

f. Diligenciar el formulario de actualización de datos suministrado por la Universidad, para la validación de información, el cual podrá contener (entre otra), la siguiente información:
    1. Nombre completo
    2. Documento de identidad
    3. Número del documento de identidad
    4. Código estudiantil
    5. Correo Institucional
    6. Correo personal
    7. Identidad de género (femenino, masculino y transgénero)
    8. Sexo (hombre, mujer o intersexual)
    9. Orientación sexual (heterosexual, homosexual o bisexual)
    10. Discapacidad (física, sordo – ciego, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial, múltiple, o ninguna)

11. Grupo étnico (Indígena, raizal, gitano, palenquero, afrodescendente o ninguno)
12. Programa académico
13. Semestre
14. Promedio
15. Indique si fue beneficiario del convenio 451 de 2025 suscrito entre la UAESP y la UDFJC.
16. Localidad
17. Barrio
18. Dirección
19. Enlace de georreferenciación (ubicación de su vivienda en Google maps)
20. Teléfono

NOTA: solo se tendrá en cuenta la actualización de datos realizada a través del único canal de comunicación que indique la universidad para tal fin.

g. Participar en las reuniones de control y el cumplimiento de las treinta y dos (32) horas de corresponsabilidad convocadas por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y/o por la UAESP, cuando a estas haya lugar.

Los potenciales beneficiarios deberán aportar a la Universidad dentro de los términos establecidos, los siguientes documentos con el fin de manifestar su interés para participar en el convenio:

1. Carta de intención avalada por la Universidad y la UAESP dirigida a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas firmada por el potencial beneficiario, que incluya la información general del estudiante (nombres completos del estudiante, dirección de residencia, barrio, teléfono fijo y celular, correo electrónico, programa académico en el que se encuentra matriculado), además la carta deberá contener la información de aceptación de términos del convenio.
2. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%

3. Recibo original reciente de un servicio público de su lugar de residencia donde se evidencia la dirección. (no superior a un mes de antigüedad).
4. Certificado de residencia, expedido por la Alcaldía Local correspondiente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Una vez cerrada la convocatoria la Universidad procederá a la consolidación de la documentación y enviará a la UAESP para revisar entre las partes, en el marco del presente convenio, en comité técnico la selección de los estudiantes como potenciales beneficiarios que cumplan con los requisitos de participación establecidos, a quienes se les otorgará el beneficio económico.

Las funciones de los comités técnicos se encuentran en el documento de los estudios previos en el ítem 12 “Comité técnico del convenio”. Al respecto se menciona que el comité técnico podrá reunirse de manera bimestral (o con mayor frecuencia de determinarse su necesidad), y tendrá como funciones generales la validación de información, la validación de documentos y el seguimiento a la ejecución del convenio; además la UAESP, podrá realizar visitas de manera aleatoria, con el fin de verificar la habitabilidad y permanencia en la zona de influencia de los estudiantes beneficiarios.

Dichos beneficiarios podrán recibir por parte de la Unidad una entrevista en el hogar, lo que les permitirá a las partes del presente convenio corroborar la habitabilidad de los estudiantes en los barrios establecidos en la zona de influencia del hoy Parque de Innovación Doña Juana –(PIDJ) y determinados mediante la Resolución CAR 2320 de 2014.

En caso de verificarse que el estudiante ha incurrido en alguna de las causales de pérdida del beneficio o no ha cumplido a cabalidad con los requisitos aquí expuestos, será retirado del convenio y no tendrá derecho a recibir el apoyo económico objeto del presente convenio.

Por otro lado, en la misión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está el contribuir, mediante la cooperación con otras Universidades e Instituciones del Estado a la promoción y el fomento del acceso a la educación superior de calidad. Por lo tanto, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta con un amplio número de programas de pregrado acreditados, así mismo la Universidad, cuenta con un amplia trayectoria en el

desarrollo de convenios con entidades públicas y privadas, por lo tanto, esta institución ha conseguido la experiencia necesaria para brindar a los beneficiarios de estos convenios todas las herramientas académicas, fortaleciendo así la integración de comunidades locales específicas, en busca de mejorar la calidad de vida a través de la educación superior.

CAUSALES DE PÉRDIDAS DE BENEFICIOS:

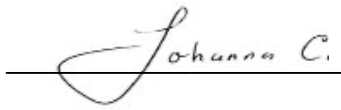
En cumplimiento de la normativa vigente y en concordancia con el objeto del presente convenio interadministrativo, se establece que el apoyo económico otorgado será destinado exclusivamente para los periodos académicos 2026-3 y 2027-1.

El beneficio económico otorgado a los estudiantes podrá ser suspendido o cancelado de manera definitiva en cualquiera de los siguientes casos:

1. **Pérdida de la calidad de estudiante**, El beneficio será suspendido si el estudiante pierde su calidad académica activa, conforme a lo establecido en la normativa interna de la Universidad, incluyendo cancelación del programa o desvinculación institucional.
2. **Cancelación del periodo académico o abandono del programa**. El estudiante que cancele voluntariamente el semestre o incurra en abandono, según lo definido por el Estatuto Estudiantil, perderá el beneficio.
3. **Cambio de residencia fuera de la zona de influencia del Parque de Innovación Doña Juana** (PIDJ), definida por las coordenadas establecidas en la Resolución CAR 2320 de 2014. Esta situación deberá ser verificada mediante la validación del certificado de residencia expedido por la Alcaldía Local correspondiente, Secretaria Distrital de Bogotá, o el documento que haga sus veces, de conformidad de la normatividad vigente.
4. **Presentación de documentación falsa o inconsistente.** La entrega de documentos alterados, falsificados o cuya información no coincida con la verificada por la Universidad Distrital o la UAESP constituirá causal de exclusión.
   Nota: En caso de identificarse una presunta alteraciónπ documental, el estudiante será vetado durante toda la vigencia del convenio, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias académicas o legales a que haya lugar.

5. **Promedio académico insuficiente.** Para conservar el beneficio, el estudiante deberá mantener un promedio académico mínimo de 3.2. El incumplimiento de esta condición será causal de exclusión.
6. **Incumplimiento de las horas de corresponsabilidad**. El estudiante que no cumpla con las horas de corresponsabilidad exigidas en el marco de convenio.

Firma:



Nombre: Helga Johanna Camacho Corzo
Cargo: Subdirectora de Disposición Final
Dependencia Solicitante: Subdirección de Disposición Final

Elaboró: Liliana Niño Romero – Contratista SDF
Jefersson Rojas – Contratista SDF
Reviso: Mayeli Rios – Contratista SDF
Aprobó: Helga Johanna Camacho Corzo – Subdirectora de Disposición Final